

**Igualdad política
femenina en
Nicaragua:
Estrategia pública
y cambio social
durante el periodo
2007-2016.**

MSc. Jonathan Flores

Igualdad política femenina en Nicaragua: Estrategia pública y cambio social durante el periodo 2007-2016.

MSc. Jonathan Flores

Departamento de Filosofía, Universidad Nacional
Autónoma de Nicaragua, Managua. UNAN-Managua.

<https://orcid.org/0000-0001-8959-4682>

floresjonathan57@yahoo.es

Recibido: 10 Diciembre 2017

Aceptado: 11 Enero 2018



Copyright © 2018 UNAN-Managua
Todos los Derechos Reservados.



Female political equality in Nicaragua:
public strategy and social change during
the 2007-2016 period.

RESUMEN

El presente artículo es el resultado de la investigación documental, en la que se utilizaron documentos fuentes de diversa naturaleza con el propósito de analizar su contenido desde el punto de vista cualitativo, acerca de la igualdad política femenina en Nicaragua, específicamente, en su carácter de estrategia pública nacional. Se toma en cuenta el contexto histórico y cultural en el que la sociedad nicaragüense interactúa en el sistema político vigente. Las relaciones de género fueron un factor clave para el estudio de la igualdad política y forman parte integral del análisis. De modo que, la perspectiva de género se constituyó en una herramienta de análisis fundamental en su función de facilitar una mirada crítica y transversal de las relaciones de género y de poder. Los principales hallazgos reflejaron que la estructura de la estrategia nacional de género durante el periodo 2007-2016 se expresa en tres aspectos centrales, la igualdad ante la ley mediante la aprobación y reformas de un conjunto de leyes a favor de los derechos de las mujeres, acciones afirmativas expresadas en la implementación de programas sociales, y una transversalización del género como política nacional y parte de los planes nacionales de desarrollo humano. Así como una amplia presencia e inclusión de las mujeres en distintas instancias del Estado.

ABSTRACT

This article is the result of a documentary research. Thus, source documents of different nature, about female political equality in Nicaragua, specifically in its character of public national strategy, were analyzed from a qualitative point of view. The historical and cultural context in which Nicaraguan society interacts in the current political system is taken into account. Gender relations were a key factor in the study of political equality and thus, are an integral aspect of the analysis. The gender perspective became a fundamental analysis tool to facilitate a critical and cross-cutting view of gender and power relations. The main findings reflect that the structure of the national gender strategist during the period 2007-2016 is expressed in three central aspects: equality before the law through the approval and reforms of a set of laws in

PALABRAS CLAVE

*Igualdad de género, mujeres, cambio social,
poder, participación política.*

KEYWORDS

*Gender equality, women, social change,
power, political participation.*

favor of women; affirmative actions expressed in the implementation of social programs and a gender cross-cutting national policy and part of the national human development plans, as well as, a wide presence and inclusion of women in different instances of the State.

Introducción

La evolución de los derechos políticos de las mujeres en Nicaragua tiene sus propios matices en cada contexto histórico, su reconocimiento y participación como sujeto político ha variado constantemente y las propias coyunturas sociopolíticas han incidido en la forma de su participación en el ejercicio del poder.

En la historia política de Nicaragua la participación de las mujeres ha estado ligada al acontecer político nacional y en ese sentido, han tenido diversos protagonismos, omisiones y restricciones. La irrupción de las mujeres en el espacio público ha constituido un constante desafío a los roles tradicionales de género y a la praxis sociopolítica dentro del espacio público/privado, que a su vez, son reforzados por instituciones sociales como la familia, la Iglesia y el Estado.



En este sentido, el objetivo de este artículo, es indagar acerca de la igualdad política femenina como fenómeno político y en su especificidad como estrategia pública de emancipación y cambio social en Nicaragua. Se toma de referencia un contexto histórico específico que propicia de manera oportuna plantearse algunas interrogantes, no sin antes, poner de relieve algunos aspectos contextuales que permitan aproximarnos al escenario de la investigación.

Se sabe que, tras la llegada al poder del Frente Sandinista de Liberación Nacional en el año 2007, el nuevo gobierno potenció el rol de las mujeres en la superación de la pobreza como agentes claves del desarrollo nacional, esto orientó programas sociales que generaron mayor visibilidad de las mujeres no solo en la esfera económica, sino que impulsó su participación en diferentes cargos públicos dentro del Estado.

Incorporar a hombres y mujeres de manera paritaria en las propuestas partidarias para cargos de elección popular, y la recurrencia de mujeres ejerciendo funciones y cargos públicos que tradicionalmente habían sido ocupados exclusivamente por hombres, es un fenómeno reciente y de interés en Nicaragua. En este sentido, la pregunta que guía el interés de este artículo apunta a indagar, ¿Cuál ha sido la estructura de la estrategia pública para conseguir la igualdad política femenina en Nicaragua?

Materiales y Método

El enfoque investigativo utilizado para este trabajo es cualitativo, este enfoque permite estudiar la realidad social desde su sistema de relaciones y su estructura dinámica de manera holística (Péteargas & Pita, 2002). Este tipo de metodología tiene su fundamento epistemológico en el modelo dialéctico, “considerando que el conocimiento es el resultado de una dialéctica entre el sujeto (sus intereses, valores, creencias, etc.) y el objeto de estudio” (Martínez, 2006:129).

La propuesta se distancia del paradigma positivista que parte de una realidad dada, en el que el sujeto cognoscente puede conocerla de forma exhaustiva y objetiva (Meza, 2003), se emplea una visión en el que se toma en cuenta “la comprensión de una realidad considerada

desde sus aspectos particulares como fruto de un proceso histórico de construcción y vista a partir de la lógica y el sentir de sus protagonistas, es decir „desde una perspectiva interna” (Quintana, 2006:48).

Para el análisis se incorpora la perspectiva de género, que permite ampliar la posibilidad de comprender que las desigualdades, las relaciones de subordinación y el propio modelo de igualdad política en el que participan las mujeres son el resultado de modos diferenciados de socialización política. Esta perspectiva de género ofrece una mirada transversal para la comprensión de las relaciones de poder desde el género como categoría de análisis. Esta perspectiva sirve como instrumento útil para desentrañar múltiples aspectos relativos a la construcción social de la identidad de las personas, la reproducción de jerarquías y dominación que modulan las relaciones intersubjetivas e institucionales (Miranda, 2012).

Se utiliza la técnica del análisis documental desde el punto de vista de su contenido, y desde la perspectiva cualitativa, esta técnica permite el uso de documentos fuentes de diversa naturaleza para extraer los significados subyacentes en ellos recogido (Dulzaides & Molina, 2004). Lo que interesa del análisis de contenido no es el estudio de las palabras, sino de las ideas, en el entendido de que toda comunicación supone una transmisión de ideas, valores y supone una proyección de la cultura en su carácter simbólico, considerando lo simbólico como representación de la realidad social.

Resultados y discusión

Aspectos de la estrategia pública para la igualdad de género

La estrategia pública de parte del Estado para impulsar la inclusión y participación política de las mujeres; se puede entender desde tres aspectos que están vinculados entre sí. Estos aspectos se pueden definir como procesos políticos-jurídicos ligados y con cierta sincronía: Igualdad ante la ley, las Acciones afirmativas y la Transversalización del género.

La igualdad ante la ley

Este proceso implicó la eliminación de obstáculos legales que impiden a las mujeres acceder a derechos y espacios que de manera tradicional han sido casi exclusivos para los hombres. La adecuación de los marcos normativos ha sido uno de los avances más sobresaliente en cuanto a leyes que demandan mayor compromiso y atención del Estado a los problemas que afectan a las mujeres y que se derivan especialmente de sus posiciones de género en la sociedad.

Si se considera que el componente legislativo es central, un primer objetivo debería ser la eliminación de legislaciones discriminatorias, seguida de una legislación a favor de la equidad por medio de leyes de igualdad integrales o específicas para los distintos problemas de la discriminación: violencia doméstica, leyes laborales, leyes de conciliación de la vida familiar y laboral, y leyes de participación en las instituciones políticas (ONU, 2017: 17).

Estas acciones se fundamentaron siguiendo la lógica constitucional del artículo 27 de la Constitución Política de Nicaragua, que señala que todas las personas son iguales ante la ley, un término jurídico que se basa en el principio universal de la igualdad. Siendo el sexo y el género categorías jurídicas y políticas que no impide el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Entre las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional durante el período 2007-2016 se encuentra la Ley 648. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades aprobada en el año 2008 en las que se recogen algunas definiciones como igualdad real, entendida como “Superación de la brecha entre la legislación y las situaciones de hecho en todos los ámbitos de la sociedad.” (Ley 648, 2008, art. 3). Esta ley incluye un capítulo dedicado al ámbito de lo político, destacándose aspectos como el mandato a los partidos políticos para que estos establezcan disposiciones en las que se asegure la participación efectiva de mujeres y hombres en las instancias decisorias a lo interno de sus estructuras.

La Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades dio paso para reformar y adecuar algunas leyes específicas en materia de participación política y electoral con el fin de establecer cuotas electorales paritarias en las elecciones locales y nacionales. Igualmente, en el año 2014 se aprobó la Ley 779. Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres, por medio de la cual, el Estado penaliza la violencia contra las mujeres y se tipifica el femicidio como delito grave. De igual modo la Ley 792. Ley de Reformas a la Ley 40. “Ley de Municipios” conocido dentro del argot político nicaragüense como la ley 50-50.

Estos cambios de carácter legal se pueden leer como positivos y que sus efectos mejoran de forma gradual la situación de exclusión o marginación de las mujeres en la política. Sin embargo, plantean una cuestión que tiene que ver con el propio procedimiento e intenciones con el que se elaboran estas leyes, así como los mecanismos efectivos que se utilicen para su aplicación.

La aprobación de leyes en las que se tome la perspectiva de género se evidencia en el propio aspecto estructural de las mismas, entendiéndose como el contenido de las leyes, y el modo en que las propias instituciones políticas las interpretan y las ejecutan. Se pueden identificar en estas leyes algunos artículos que son estructurantes de la estrategia pública del Estado. Por ejemplo, el propio rol que juegan las instancias estatales en cuanto a la responsabilidad de implementar lo que las normativas señalan.



*...Los **Poderes del Estado**, sus órganos de administración a nivel nacional, los Gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, las municipalidades y las instituciones de creación constitucional garantizarán la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos políticos. Los Poderes del Estado, sus órganos de administración a nivel nacional, los Gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, las municipalidades y las instituciones de creación constitucional garantizarán la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos políticos, incluidos entre otros, el derecho al voto, la elegibilidad, el acceso a las instancias, niveles de poder y toma de decisiones, así como la libertad para organizarse, de participar y demás garantías civiles y políticas (Ley No. 648, 2008, art.8).*

Respecto a las cuotas electorales referidas a los cargos de elección popular a nivel local y nacional hay un avance significativo. Los partidos políticos están obligados por ley a presentar listas equilibradas respecto a mujeres y hombres para las candidaturas a concejales, alcaldes, vice alcaldes y diputaciones.

“Se garantiza **la igualdad de derecho** a optar a cargos de elección popular como una oportunidad a la que tienen acceso tanto hombres como mujeres, estableciéndose un porcentaje proporcional del 50% para hombres y 50% para mujeres a las elecciones Nacionales, Regionales, Municipales y del Parlamento Centroamericano, promoviendo la participación, el progreso social y elevación del nivel de vida dentro de un concepto más amplio de igualdad y de oportunidad (Decreto 29-2010, 2010, art. 7).

El procedimiento que la ley establece para la conformación de las listas es muy general y deja algunos vacíos que pueden jugar en desventaja para las mujeres, puesto que los partidos políticos están dirigidos principalmente por hombres. El procedimiento legal para la conformación de las listas enfatiza dos criterios generalizados que son la equidad y alternabilidad; “(...) deberán presentar en sus listas de candidatos un cincuenta por ciento de hombres y un cincuenta por ciento de mujeres ordenados de forma equitativa y presentada de manera alterna” (Ley 790, 2012, art. 82).

Acciones afirmativas o positivas

Este aspecto de la estrategia pública recoge las acciones afirmativas, entendidas como aquellas acciones impulsadas por los poderes públicos destinada al cumplimiento de las normas que promueven la igualdad real para las personas (grupos discriminados y excluidos) incorporando privilegios compensatorios y preferenciales con el fin de que se integren en las estructuras sociales e institucionales (Durango, 2016; Saldarriaga & Ramírez, 2015).

Estas acciones se ven reflejadas en los programas sociales impulsados por el gobierno de Nicaragua, que están destinadas de modo exclusivo para las mujeres, los programas tienen un enfoque de empoderamiento económico y político, se derivan de las líneas estratégicas del el Plan Nacional de Desarrollo Humano. Estas acciones desde la perspectiva del gobierno se definen como parte de una política que consiste en:

“Vigilancia social y aplicación de todos los mecanismos y acciones afirmativas para que el 50% de las mujeres estén presentes numérica y cualitativamente en la construcción y toma de decisiones en todos los espacios sociales, económicos, políticos, institucionales, comunitarios y familiares (GRUN, 2008:16).

En el ámbito económico se destaca el programa Hambre cero. Es un programa social impulsado desde el año 2007 por el GRUN¹, y consiste en la entrega de un Bono Productivo Alimentario destinadas a mujeres del área rural. El objetivo desde el punto de vista de género es empoderar a las mujeres rurales al pasar de ser amas de casa tradicionales a procesos productivos; estimulando procesos de asociatividad entre las destinatarias y persigue el fortalecimiento de las prácticas productivas del sector rural (agricultura y ganadería) (Plataforma de Seguridad Alimentaria y Nutricional, s.f.).

Otro programa social emblemático es Usura cero, su interés inmediato consiste en facilitar el acceso de las mujeres al crédito con bajas tasas de intereses para la mejora de los negocios e

1 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

2 Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa

impulsar el emprendimiento. Este programa se presenta como una alternativa para las mujeres que no tienen acceso al crédito de la banca comercial (MEFCCA², 2016).

Por otro parte, en el ámbito político se efectuaron acciones como las cuotas electorales para los gobiernos municipales, y de diputación nacional. Dentro de estas acciones afirmativas también, se destacan las mujeres en el gabinete de gobierno. Para el año 2010 las mujeres representaban 53.8% del gabinete de gobierno (Boletín el 19 Noticias, 2010).

En torno de estas iniciativas se han generado algunas posiciones que señalan que a pesar de que existe una promoción por parte del Estado para impulsar políticas específicas hacia las mujeres, todavía se dificulta la remoción de los obstáculos socioculturales que impiden un empoderamiento real, entre ellos, la propia división del trabajo, la falta de elección libre de la maternidad y la propia violencia de género. (Álvarez, 2015).

La voluntad del Estado de Nicaragua para reformar y legislar a favor de leyes en materia de igualdad de género y acceso de las mujeres a la política, forman parte esas acciones afirmativas, constituye una lógica de armonización con los instrumentos internacionales en materia de igualdad que ha suscrito referidos a esa materia. Sin embargo, a pesar de los avances evidentes en los marcos normativos, todavía persisten factores estructurales que restringen la participación política efectiva de las mujeres.

Transversalización del Género

La transversalización del género constituye el tercer aspecto de la estrategia pública para garantizar igualdad en la participación política de las mujeres. Este proceso consiste en la institucionalización del género como política y quehacer del Estado y el gobierno, un aspecto que se refleja en la elaboración y ejecución de planes de igualdad.

El primer plan de igualdad fue formalmente publicado bajo decreto ejecutivo en el año 2006, es conocido como el Programa Nacional de Equidad de Género (PNEG). El decreto constituye el plan de igualdad de género adoptado por el Gobierno de la República para ejecutarse en el período 2006-2010. Este señala la ruta del Estado para las acciones institucionales en materia de igualdad de género, y vincula a todo sistema institucional para su ejecución.

“*El panorama nicaragüense sobre la integración de los aspectos de género en las políticas públicas muestra iniciativas prácticas desde las distintas áreas de desarrollo. En la actualidad conceptualmente parecen centrarse sobre todo en el área de gobernabilidad y estar aglutinadas en torno al problema de la lucha contra la violencia intrafamiliar y de género (Decreto 36-2006, 2006, cap. III).*”

Sin embargo, tras el cambio de gobierno en el 2007 por primera vez se presenta una propuesta de la política de género anunciada en el 2008, en esta se recoge a groso modo la política gubernamental para la igualdad de género. Es un documento general que contiene los aspectos políticos de la igualdad de género y los retos y compromisos que asume el GRUN sobre la temática. La propuesta declara que uno de sus objetivos es:

“*Incorporar la perspectiva de género a las políticas y acciones públicas es tomar en cuenta las diferencias entre los sexos y analizar en cada circunstancia, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres (Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, 2008:3).*”

Esta incorporación del género en la agenda política forma parte de la estrategia de desarrollo humano que luego se recogen en los planes nacionales de la gestión gubernamental del GRUN, acompañado al mismo tiempo de un discurso político simbólico que ubica a las mujeres en un lugar protagónico.

En el Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016, se destaca la política de género del GRUN en las que se puede identificar dos propósitos: uno de carácter político, que lo asocia al desarrollo de los propios mecanismos democráticos y el otro de carácter socioeconómico que busca impulsar a las mujeres en el plano productivo desde la micro y mediana empresa bajo la línea de la erradicación de la pobreza.

“La Política de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, establece que la igualdad entre hombres y mujeres, además de ser un derecho humano, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia representativa y participativa para la construcción de una sociedad justa y desarrollada socioeconómicamente (GRUN, 2012).”

Otro elemento que forma parte de este proceso es la creación de las Unidades de Género en los diferentes poderes del Estado. Entre la más estratégica se identificó la Unidad Técnica de Género de la Asamblea Nacional que es una instancia que asesora a las comisiones parlamentarias para la incorporación del enfoque de género en las iniciativas de leyes.

Un aspecto clave al que todavía no se ha trascendido es la asignación de recursos y presupuestos específicos para implementar acciones y programas que contribuyan a la materialización de lo que las normas señalan. Los estudios de impacto de género hacia los presupuestos públicos y las políticas públicas es uno de los aspectos que hace falta desarrollar dentro de esta estrategia nacional

Participación de las mujeres en el sistema político institucionalizado

El porcentaje de escaño que ocupan las mujeres en la Asamblea Nacional y la participación en el gabinete de gobierno permite alcanzar una representatividad institucional que en primera instancia es formal. La participación se puede visualizar en la medida en que las mujeres pueden presentarse como candidatas en las elecciones locales y nacionales, por el número de mujeres electas en la Asamblea Nacional y la presencia de mujeres en los gabinetes de gobierno, a nivel más local también por el número de mujeres electas como alcaldesas y concejales.

De acuerdo con las estimaciones del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL (s.f) el porcentaje de mujeres que han sido electas para ejercer una diputación en la Asamblea Nacional ha venido aumentando progresivamente a partir del año 2007. En ese año las mujeres electas representaban el 18.5 % de los escaños, luego entre 2009 y 2010 ocupaban el 20.7 %. Esto representa una cifra superior al promedio de mujeres diputadas electas entre el período 2000-2006 que alcanzaba el 17.9 %.

Los cambios más significativos se produjeron en el período 2011-2015, que oscila entre 40.2 % y el 42.4 %. Como se puede observar la participación aumenta el doble que la de los años anteriores. Igualmente, en el año 2016 que corresponde a las últimas elecciones generales, el porcentaje de mujeres en la Asamblea Nacional es del 45.7% (OIG-CEPAL, s.f. a). Esto significa que la tendencia del acceso de las mujeres en el cargo de disputadas ha sido gradual, pero continuo y está vinculado a las decisiones de los partidos políticos.

Por otra parte, la composición de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional en su mayoría está compuesta por mujeres, cuatro de los siete cargos que la constituyen. De las cuales tres ocupan cargos como Vicepresidentes y una como Primera Secretaria. (Asamblea Nacional, s.f).

Las Comisiones Parlamentarias están conformadas por tres diputado/as. De las quince comisiones que existen seis están presididas por mujeres y corresponden a comisiones a las que se le atribuye un perfil femenino. Entre ellas las áreas de gobierno referidas a la mujer, juventud, niñez y familia; medio ambiente; pueblos originarios; servicios públicos y salud y seguridad social. En cambio, los hombres siguen predominando en aquellas comisiones que tiene un carácter más estratégico para el Estado y están relacionados con la economía, presupuesto y relaciones exteriores.

Tabla 1. Composición por sexo de las Comisiones Parlamentarias Permanentes de Nicaragua.

No	Comisiones Parlamentarias Permanentes	Composición por sexo		Presidencia
		Hombres	Mujeres	
1	Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia	1	2	Mujer
2	Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, Afrodescendientes y Regímenes Autonómicos	1	2	Mujer
3	Comisión de Asuntos Exteriores	2	1	Hombre
4	Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales	2	1	Hombre
5	Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social	2	1	Hombre
6	Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos	1	2	Mujer
7	Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos	2	1	Mujer
8	Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos	2	1	Hombre
9	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	2	Mujer
10	Comisión de Modernización	1	2	Hombre
11	Comisión de Población, Desarrollo y Asuntos Municipales	1	2	Hombre
12	Comisión de Probidad y Transparencia	2	1	Hombre
13	Comisión de Producción, Economía y Presupuesto	3	0	Hombre
14	Comisión de Salud y Seguridad Social	1	2	Mujer
15	Comisión de Turismo	2	1	Hombre

Fuente: Elaboración propia con información de la Asamblea Nacional de Nicaragua.

Respecto a lo anterior, se puede decir que más allá del porcentaje de mujeres que ocupan un escaño, subyacen dinámicas de poder y de género que influyen en la distribución de los cargos directivos que las mujeres y hombres deben ocupar dentro de la Asamblea Nacional y que influyen al momento de determinar las prioridades e intereses de las mujeres de los colectivos que representan.

La incorporación de las mujeres al ámbito político institucional se debe a diversos factores entre los que se pueden resaltar dos. El primero está relacionado a la composición de la lista de candidaturas que presentan los partidos políticos y el segundo se debe a los cambios en el marco normativo nacional. En cuanto a los partidos políticos, el FSLN ha sido el partido que más mujeres incluye en sus listas de candidaturas para diputaciones. “La aplicación voluntaria de la paridad en las listas del FSLN en 2011 es un antecedente positivo” (Johnson, Rocha, & Schenck, 2013:14). En las elecciones del 2011 el FSLN obtuvo 62 escaños de los 90 existentes a nivel nacional, de ellos 33 eran mujeres.

El segundo factor está relacionado con los cambios a nivel legislativo. Fue a partir del año 2008 que la igualdad de género comienza a hacer parte del trabajo parlamentario en las que se aprobaron leyes que tenían como foco la igualdad de derechos y oportunidades y al mismo tiempo comienza a formar parte del debate público.

Participación de las mujeres en los Gabinetes de Gobierno

La participación de las mujeres en el Poder Ejecutivo ha sido alta en los últimos tres períodos presidenciales. Para el período presidencial 2007-2011 las mujeres representaban el 55.8 % en los gabinetes ministeriales, para el período 2012-2016 el porcentaje correspondía al 60% y en el último período 2017-2021 donde se manifiesta un descenso con un 47.1% (OIG-CEPAL, s.f. b), que son considerablemente altos en comparación la participación de las mujeres en la administración de los gobiernos neoliberales.

Sin embargo, a pesar que la participación de las mujeres que ocupan carteras ministeriales ha sido alta en los últimos tres períodos de gobierno, todavía se puede visualizar que la participación de las mujeres por cartera ministerial está concentrada en áreas sociales y participan menos en áreas económicas y políticas.

Tablas 2. Composición del Gabinete de Gobierno

No	Ministerio	Persona que ocupa el cargo de ministro/a por sexo y período de gobierno			
		2002-2006	2007-2011	2012-2016	2017-2021
1	Ministerio de Relaciones Exteriores	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre
2	Ministerio de Gobernación	Hombre	Mujer	Mujer	Mujer
3	Ministerio de Defensa	Hombre	***	Mujer	Mujer
4	Ministerio de Educación	Hombre	Hombre	Mujer	Mujer
5	Ministerio de Salud	Mujer	Mujer	Mujer	Mujer
6	Ministerio de Agropecuario	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre
7	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre
8	Ministerio de Transporte e Infraestructura	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre
9	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre
10	Ministerio de Ambiente y los Recurso Naturales	Hombre	Mujer	Mujer	Mujer
11	Ministerio de la Familia, Adolescencia y la Niñez	Mujer	Mujer	Mujer	Mujer
12	Ministerio de Energía y Mina (creado en 2007)	***	Hombre	Hombre	Hombre
13	Ministerio de Trabajo	Hombre	Mujer	Mujer	Mujer
14	Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (creado en 2012)	***	***	Mujer	Mujer
15	Ministerio de la Mujer (creado en 2013)	***	***	Mujer	Mujer
16	Ministerio de la Juventud (creado en 2013)	***	***	Hombre	Hombre
		2 mujeres (16.6%) 10 hombres (83.3%)	2 mujeres (16.6%) 10 hombres (83.3%)	2 mujeres (16.6%) 10 hombres (83.3%)	2 mujeres (16.6%) 10 hombres (83.3%)

Fuente: Elaboración propia con datos de La Gaceta - Diario Oficial. (10/01/2007)

Si se compara la composición de las Comisiones Parlamentarias de la Asamblea Nacional, en cuanto a las mujeres que tienen el cargo de presidente con la composición de las carteras ministeriales en relación a las mujeres que fungen como ministras, se puede evidenciar que hay similitudes en relación a las áreas que en las estas participan. Esto significa que hay un patrón de género que influye de manera sistemática al momento de ubicar a mujeres y hombres en las diferentes esferas de poder a nivel estatal. Existen áreas donde hombres no son intercambiables, sobre todo en áreas económicas (Hacienda, Industria, Agropecuaria, energía) y áreas políticas fundamentales (Relaciones exteriores).

Conclusiones

A modo de conclusión, se puede inferir que durante el periodo 2007-2016 se efectuaron importantes avances en el marco jurídico nacional con respecto a la igualdad política, en este periodo se dio lugar a la creación y reformas de leyes a favor de la participación política de las mujeres teniendo como eje central la igualdad de género, también se promovieron acciones concretas como la formulación de una política nacional de género, la inclusión del género en el Plan Nacional de desarrollo Humano para los periodos 2008-2012 y 2012-2016.

En este periodo se posicionó un discurso institucional que reconocía que la desigualdad de género que afecta de modo diferenciado a las mujeres respecto a los hombres, ha sido un obstáculo para la realización del proyecto nacional, lo que llevó implementar un conjunto de acciones que se tradujeron en una importante presencia de las mujeres en las distintas instituciones públicas, y en otras circunstancias fueron protagonistas de distintos programas sociales como sujetos estratégicos de políticas públicas.

El reconocimiento de las mujeres nicaragüenses como plenos sujetos políticos es un elemento central para el avance hacia una igualdad política real, los procesos experimentados a nivel jurídico y social han permitido que las mujeres logren participar del poder político en igualdad de condiciones, oportunidades y posibilidades. Otro aspecto clave que se puede señalar es, que la igualdad política femenina no solo está asociada a procesos formales políticos y jurídicos, sino que entran en juego dimensiones sociales y culturales que hacen contrapeso o que pueden quedar rezagadas a los propios avances formales del orden jurídico.

La propia dinámica de los procesos sociales y la recreación cultural en relación a la transformación de las estructuras de desigualdad relacionada con el género poseen sus propios ritmos, avances y rezagos. De modo que los procesos políticos y jurídicos en materia de igualdad política femenina no necesariamente evolucionan al mismo ritmo que los procesos sociales y culturales. Ha sido la sociedad nicaragüense mediante la cultura, la que se ha encargado de resignificar su propio imaginario social respecto a la mujer y su relación con el poder.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional (s.f). Comisiones Permanente. Recuperado de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Tablas%20Generales.nsf/MainComisiones.xsp>
- Álvarez, A. (2015). Avances y desafíos del empoderamiento de las mujeres en Nicaragua. Managua: FIDEG.
- Boletín el 19 Noticias. (9 de julio de 2010). Gobierno Sandinista ha marcado un hito histórico en la participación de las mujeres en cargos públicos. Recuperado de http://www.nicaraguatriunfa.com/documentos_2010.html
- Constitución Política de Nicaragua [Const.]. (1938). Managua: El Parlamento.
- Decreto N° 36-2006 Del Programa Nacional de Equidad de Género. (16 de julio de 2006). Managua, Nicaragua: Diario Oficial La Gaceta. (139), 6168-6180.
- Decreto No. 29-2010. Reglamento de la Ley No. 648. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. (28 de junio de 2010). (121). Managua, Nicaragua: Diario Oficial La Gaceta.
- Dulzaides, M., & Molina, M. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. ACIMED, 12(2).
- Durango, G. (2016). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la. Revista de Derecho (45), 137-168.
- GRUN. (2008). Propuesta de la Política de Género. Documento Oficial, Managua.
- GRUN. (2008). Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016. Managua.
- GRUN. (2012). Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016. Managua.
- Johnson, N., Rocha, C., & Schenck, M. (2013). Hacia una Democracia Paritaria: La Representación Política de las Mujeres. Montevideo: Cotidiano Mujer.
- Ley 790. Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral". (23 de mayo de 2012). (91), 3742-3746. Managua, Nicaragua: Diario Oficial La Gaceta.
- Ley 779. Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres. (22 de febrero de 2012). Managua, Nicaragua: Diario Oficial La Gaceta.
- Ley 648. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. (12 de marzo de 2008). Managua, Nicaragua: Diario Oficial La Gaceta.
- MEFCCA. (4 de abril de 2016). Programa Hambre Cero. Recuperado de <https://dds.cepal.org/eventos/presentaciones/2016/0418/Panel-I.7.Nicaragua-Cldiaquez.pdf>

- Meza, L. (2003). El paradigma positivista y la concepción dialéctica del conocimiento. *Matemática Educación e Internet*, 4(3).
- Miranda, M. (2012). Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género. *Díkaion*, 21(2), 337-356.
- Observatorio de Igualdad de Género para América Latina y el Caribe, CEPAL. (s.f. a). Poder legislativo: porcentaje de mujeres en el órgano legislativo nacional. Cámara baja o única. Recuperado de <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-legislativo-porcentaje-mujeres-organo-legislativo-nacional-camara-baja-o-unica>
- Observatorio de Igualdad de Género para América Latina y el Caribe, CEPAL. (s.f. b). Poder ejecutivo: porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales. Recuperado de <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-ejecutivo-porcentaje-mujeres-gabinetes-ministeriales>
- ONU. (2017). Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Santiago: Naciones Unidas.
- Pétergas, S., & Pita, S. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa. *Cuaderno de Atención Primaria*, 9(2), 76-78.
- Plataforma de Seguridad Alimentaria y Nutricional. (s.f.). Programa Productivo Alimentario (Hambre cero). Recuperado de <https://plataformacelac.org/programa/4#imageModal>
- Saldarriaga, D., & Ramírez, P. (2015). ACCIONES AFIRMATIVAS. Políticas en pugna con la discriminación que develan estructuras hegemónicas de sometimiento. *Ratio Juris*, 10 (20), 115-138.